



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Ante la crisis económica y social que atravesó nuestro país en el año 2002, muchas familias y productores agropecuarios de nuestra provincia, se vieron directamente perjudicadas y afectadas en su economía particular, por esta razón, se generaron endeudamientos de toda índole.

A fin mitigar los efectos y consecuencias negativas de estos endeudamientos, se sancionaron diversas leyes en procura de brindar alguna protección a los deudores que involuntariamente se vieron afectados.

En este sentido y con la finalidad ya mencionada, mediante la ley n° 4063 se procedió a suspender por el plazo de noventa (90) días hábiles, los remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego cuando las parcelas comprendidas estuviesen destinadas a la actividad agropecuaria familiar, su producción provea el sustento del grupo familiar del que se trate y que a su vez constituyan un único inmueble y vivienda familiar del deudor.

La ley n° 4063 no era una solución de fondo sino que brindaba solución provisoria que permitía preservar el patrimonio de éstas personas, hasta encontrar una alternativa definitiva y viable para el caso de las deudas por canon de riego y que ponían en riesgo de ser subastadas distintas propiedades agrícolas de nuestra provincia.

Con posterioridad a dicha ley se creo el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar una solución definitiva a las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 1° de enero del año 2006.

Sin embargo, por diferencias existentes entre los diversos sectores, dicha norma no pudo ser aprobada en segunda vuelta, motivo por el cual, se encuentra en etapa de caducidad.

Por lo tanto, hasta tanto se logre el consenso para la implementación del Régimen de Regularización, es necesario prorrogar nuevamente la vigencia de la ley n° 4063 prorrogada ya con anterioridad por medio de otras leyes similares tales como la n° 4195, n° 4203 y n° 4261, todo ello



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

a fin de mantener la protección brindada originalmente a los mencionados deudores.

En virtud de que la última prórroga se operó con la ley n° 4261 y que la misma vence en el mes de marzo del corriente año, impulsamos una nueva prórroga de la mencionada ley n° 4063, pero hasta una fecha cierta.

Por ello:

Autor: Adrián Torres

Firmantes: Adrián Casadei y Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de Agosto de 2008, la ley n° 4063 prorrogada por sus similares n° 4149, n° 4195, n° 4203 y n° 4261.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.